



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004522-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4747652 - 0]

Visto, INFORME TECNICO 000453-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4747652-1] de fecha 18/10/2023 emitido por la Oficina de Pensiones y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución con 06 folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 03707-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 03.08.2022, se resuelve emitir acto administrativo para dar cumplimiento a mandato judicial que declara sucesores procesales de Benito Santisteban Inoñan.

Que según Resolución Directoral N° 03707-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB se puede apreciar como beneficiario a Benito Santisteban Inoñan, siendo el correcto, a su SUCESOR PROCESAL **Lidia Sandoval Vda De Santisteban**; por lo que corresponde de oficio rectificar el error material advertido.

Que, mediante el **INFORME TECNICO 000453-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4747652-1]** con fecha 18/10/2023, se precisa que de acuerdo con lo estipulado por el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS; establece en su Artículo 212° inciso 212.1: Los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, es necesario hacer la corrección emitiendo el acto resolutivo.

Que, habiéndose detectado error material en el documento que se señala en vistos, se desprende que es necesario corregirse, ejecutando para tal efecto la acción administrativa que el caso requiere.

Estando a lo actuado por el Área de Recurso Humanos y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, se emite la presente resolución;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento D.S.N°011-2012; D.S.N°006-2017-JUS, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación; Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. y su modificatoria Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR. que aprueba el cuadro de Asignación de Personal de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio, el error material contenido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 03707-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 03.08.2022 , la cual quedará redactada en los siguientes términos:

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de la Unidad Funcional de Recursos Humanos a través del equipo de Pensiones, efectuó el pago de los devengados e intereses legales de la bonificación especial por preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total pendientes de pago al causante fallecido BENITO SANTISTEBAN INOÑAN a favor del sucesor procesal doña **LIDIA SANDOVAL RIOJAS VDA DE SANTISTEBAN**; los cuales se detallan de la siguiente forma:

N°	Descripción	Fecha Inicio	Fecha de Término	Monto Total a Pagar
1	Devengados	01/02/1991	23/01/2022	58,391.35
2	Intereses Legales (*)	01/02/1991	23/01/2022	29,295.58
TOTALES				87,686.93

* Los Intereses Legales calculado en el INFORME PERICIAL N° 0058-2022-DRL-SKVC/PJ es hasta el día 23.01.2022



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004522-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4747652 - 0]

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Directoral N° 03707-2022.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las areas correspondientes, al día siguiente de su expedición.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente
MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 30/10/2023 - 16:40:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
24-10-2023 / 09:47:55
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
23-10-2023 / 16:11:34
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
26-10-2023 / 08:57:37
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARRONAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
23-10-2023 / 14:43:39